



ES	(11) NUMERO	Y
	(21) 266.170	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	30 junio 1982	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUN. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16 L41/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"ELEMENTO DE DERIVACION PARA CONDUCCIONES"

(71) SOLICITANTE (S)
MARIA DOLORES GALIANO MIRA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
TORTOSA (Tarragona) Av. Colón, 45

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935)

1 Las canalizaciones de aguas negras se han venido
realizando hasta ahora, generalmente, por medio de tu-
bos de fibrocemento que presentan excelentes caracterís-
ticas desde el punto de vista de la ligereza del mate-
3 rial, resistencia e incombustibilidad, sin embargo, y
gracias a los espectaculares avances logrados por la in-
dustria química en la obtención de nuevos materiales
plásticos, han comenzado a utilizarse con gran éxito
las tuberías a base de cloruro de polivinilo (PVC) co-
10 mo elemento constructivo en las canalizaciones de sanea-
miento, puesto que además de sus características mecáni-
cas, la utilización de este tipo de tuberías comporta
una reducción en los costes de adquisición y de montaje.
Una ventaja muy importante que trae consigo la utiliza-
15 ción de tuberías de PVC es la posibilidad de realizar
derivaciones de forma rápida y resistente por medio de
perforación y posterior unión, con pegamentos adecuados,
de un elemento de derivación, haciendo innecesario el
uso de piezas de unión en "T" o codos.

20 El principal inconveniente que poseen estas deri-
vaciones estriba en la necesidad de mantener unidas la
tubería principal y el elemento de derivación mientras
dura el fraguado del pegamento, operación que suele ser
difícil por la situación de ambos elementos. Para sol-
25 ventar estas dificultades se ha desarrollado el elemen-
to de derivación para conducciones, objeto de la presen-
te solicitud, que siendo del tipo que comprende una ex-
tensión tubular provista de una valona o placa curva de
asiento, se caracteriza esencialmente por disponer en
30 la prolongación tubular de la parte interior de la pla-

1 ca de asiento, en puntos diametralmente opuestos, sendos
elementos de fijación consistentes en un caso, en una
uña perpendicular externa y en un escotado o rebaje, en
5 el otro caso, en cuyo interior se acopla un parador o
chaveta de idéntica sección a la prevista en el escota-
do, provista de un tope que limita su penetración en el
rebaje.

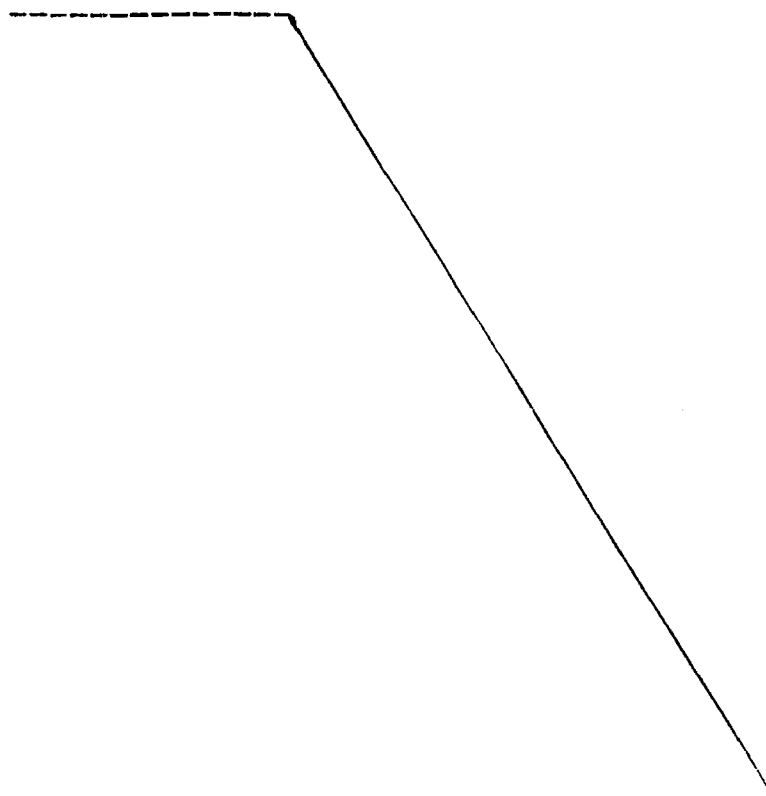
Como ilustración de lo expuesto se han realizado,
en plano que se acompaña aparte, una serie de dibujos
10 que muestran en la figura 1ª la planta inferior del ele-
mento de derivación, así como la chaveta en disposición
de ser introducida en su asiento; en la figura 2ª se ha
representado el alzado en sección del elemento de deri-
vación unido a la conducción principal; y finalmente en
18 la figura 3ª se ha dibujado el perfil derecho en sección
de los dos elementos de la conducción unidos, pero sin
la chaveta para que pueda apreciar la forma del rebaje.

Tal como se aprecia en las citadas figuras el ele-
mento de derivación, que se une a la conducción princi-
20 pal -7-, comprende una extensión tubular -8- provista de
una valona -2- en cuya prolongación tubular -6- se en-
cuentra dispuesta una uña perpendicular externa -4- y
un escotado o rebaje -1-, en cuyo interior se acopla un
pasador o chaveta -3- provista de un tope -5-.

25 Una vez acoplado el elemento de derivación a la
conducción principal -7-, se introduce la chaveta -3-
en el rebaje -1-, limitándose merced al tope -5- su pe-
netración en el mismo, y quedando de esta forma asenta-
da en su posición merced a su sección en cola de milano
30 o similar. Una vez colocada la chaveta, realiza la mis-

1 ma función que la uña -4- quedando por lo tanto fijado
el elemento de derivación al tubo principal. A fin de
hacer estanca y permanente la unión, se pega la valona
-2- a la superficie externa del tubo principal -7- me-
8 diante un pegamento a base de resinas vinílicas, mante-
niéndose la unión entre los dos elementos durante el fra-
guado de la cola gracias a las fijaciones de la chaveta
y la uña.

10 El elemento de derivación para conducciones, des-
crito, cuyo coste es similar al de otros elementos de
igual función, permite la realización fácil de deriva-
ciones de gran resistencia, pues además de pegado el ele-
mento, se une también mecánicamente a la conducción prin-
cipal; igualmente, gracias a esta fijación mecánica se
15 facilita el fraguado del pegamento, lográndose en defi-
nitiva una mayor rapidez de montaje y por consiguiente
una notable reducción de los costes de instalación.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
26 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES.

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1a.- ELEMENTO DE DERIVACION PARA CONDUCCIONES,
del tipo que comprende una extensión tubular provista de
una valona o placa curva de asiento, y se caracteriza --
esencialmente por disponer en la prolongación tubular de
5 la parte interior de la placa de asiento, en puntos dia-
metralmente opuestos, sendos elementos de fijación con--
sistentes en un caso, en una uña perpendicular externa y
en un escotado o rebaje, en el otro caso, en cuyo inte--
rior se acopla un pasador o chaveta de idéntica sección
10 a la prevista en el escotado, provista de un tope que li-
mita su penetración en el rebaje.

2a.- Se reivindica por último como objeto so--
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-
cita: ELEMENTO DE DERIVACION PARA CONDUCCIONES.

18

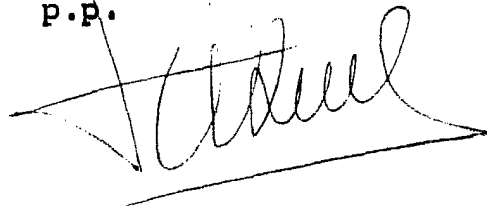
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
na mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de junio de 1982,-

BERNARDO UNGRIA

20

P.P.



28

30

FIG. 1

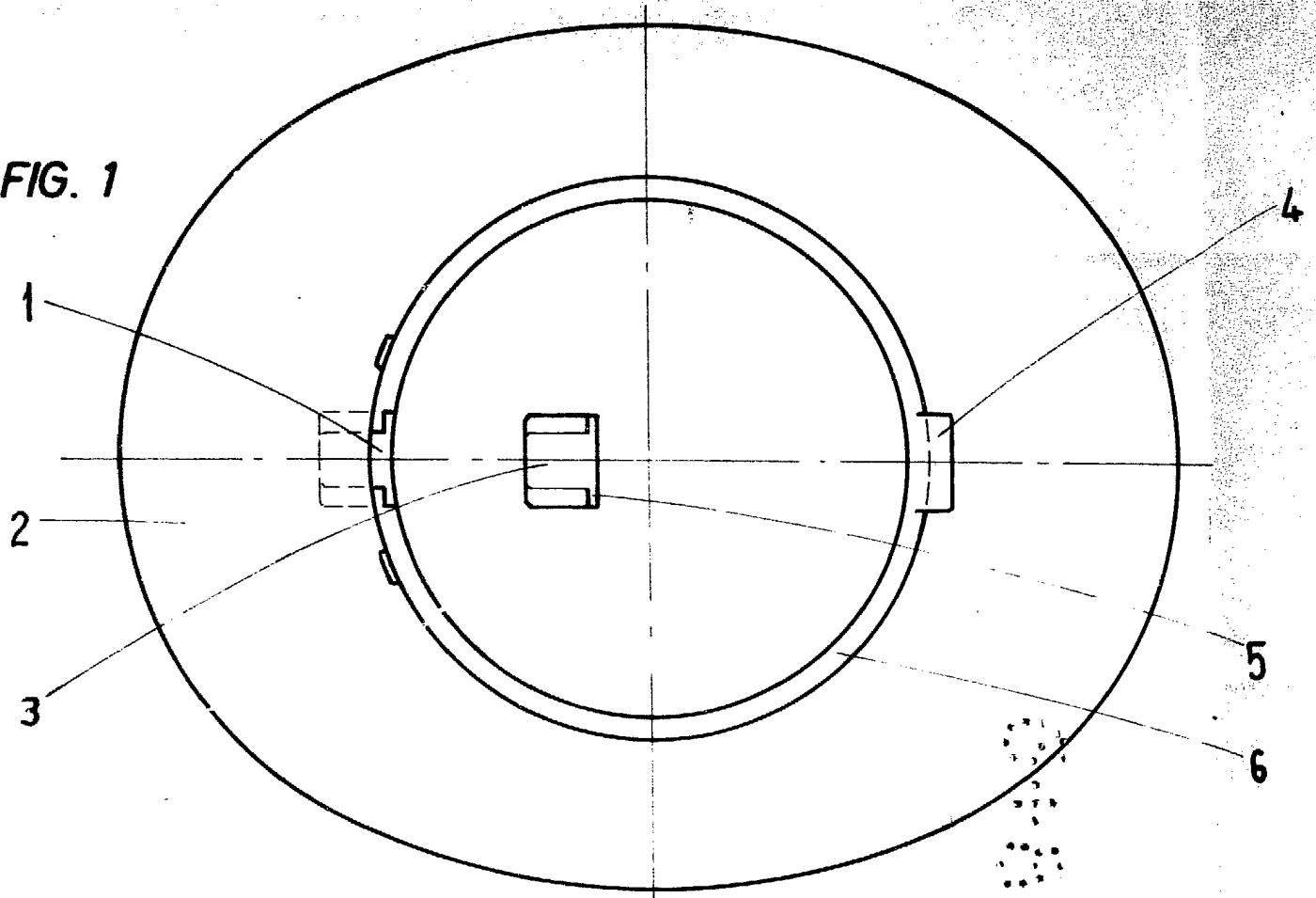


FIG. 2

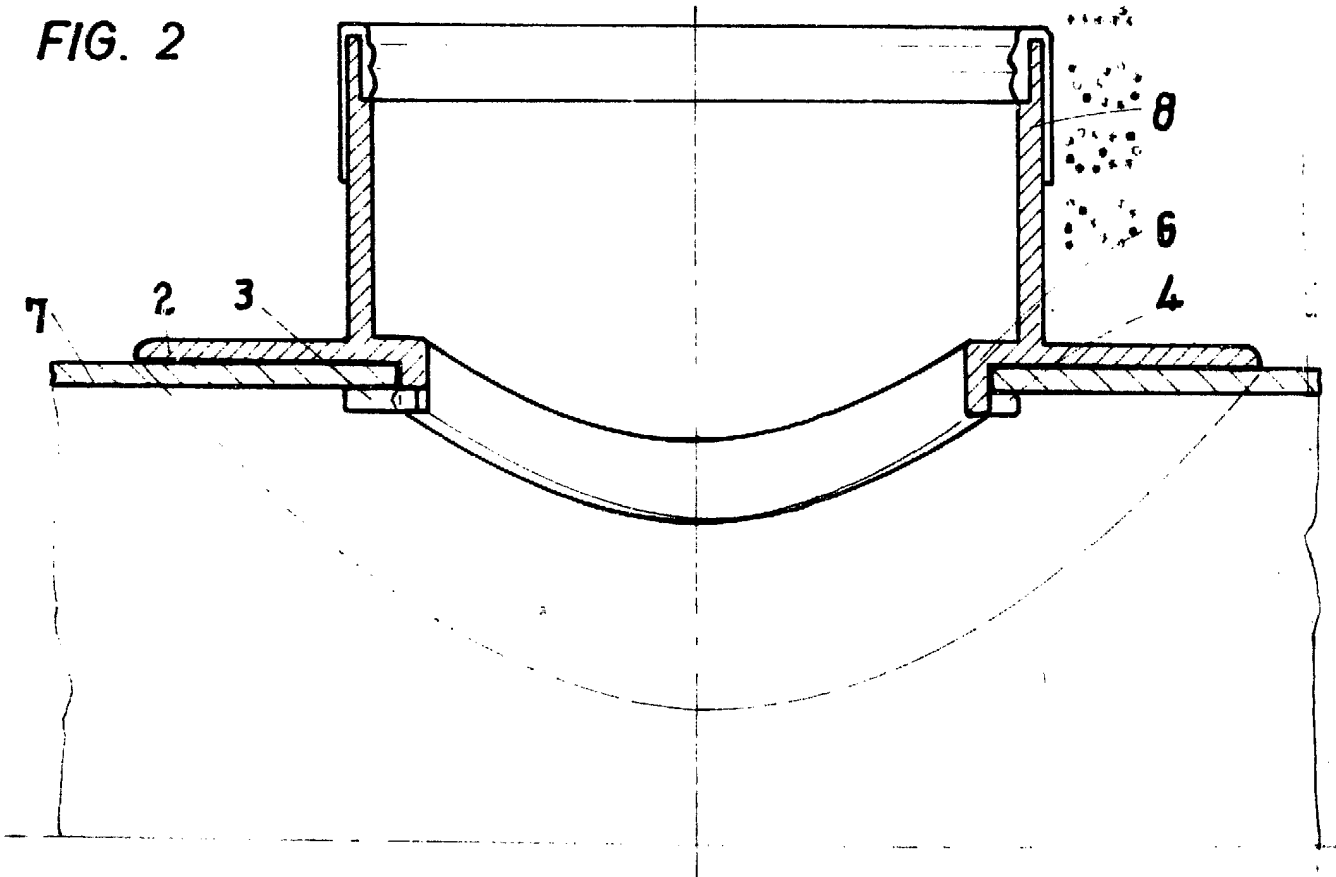
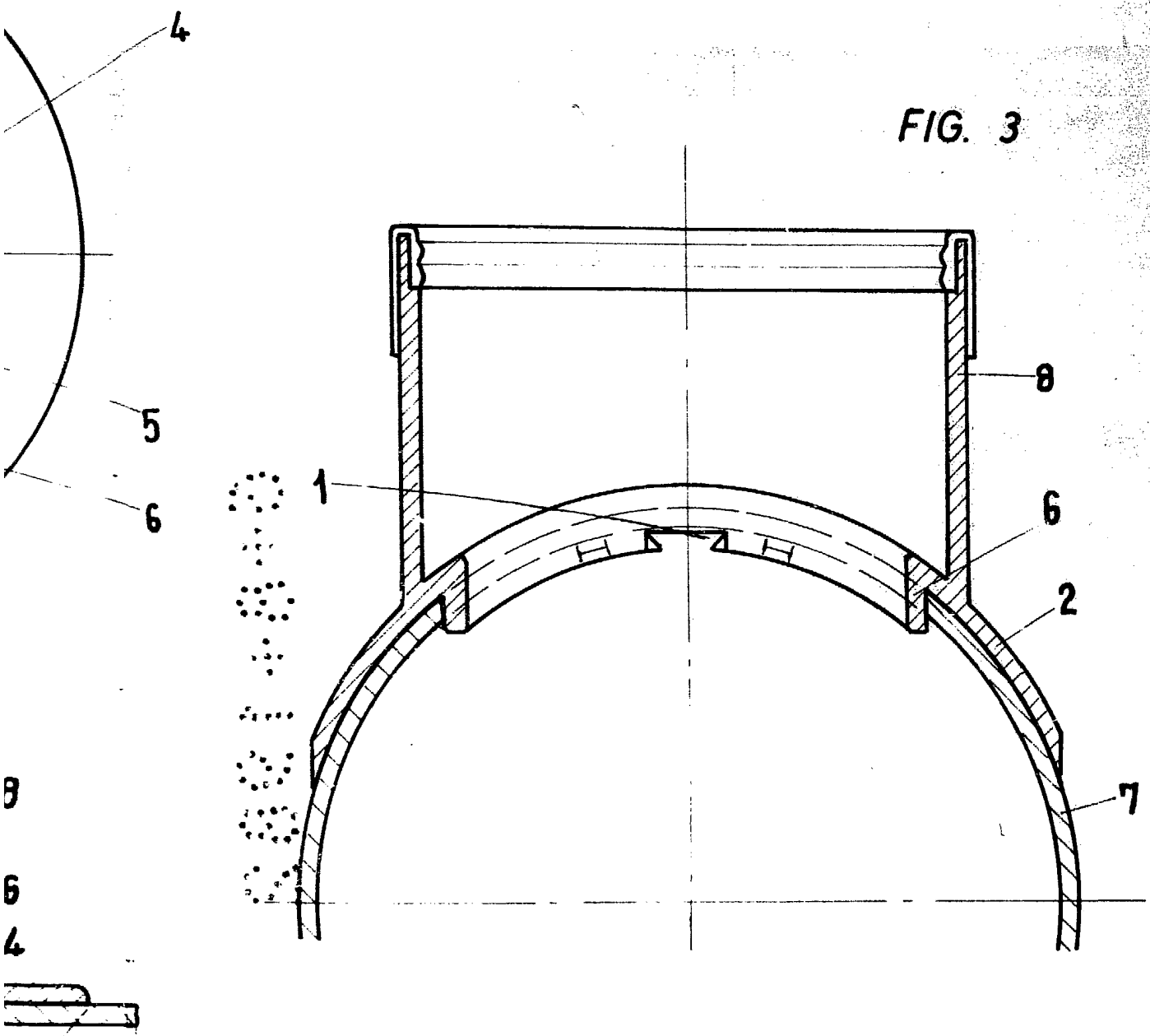


FIG. 3



ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de Junio de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.